

RESOLUCION N° **0451** de 2.020
(13 FEB 2020)

Por la cual se aclara el numeral 4 y 6 del considerando de la Resolución N° 0294 del 30 de Enero de 2.020, la cual establece la planeación y organización del proceso de evaluación de Docentes y Directivos Docentes – 2.020 de las Instituciones y Centros Educativos de Educación Preescolar Básica y Media del Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la Republica en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 del 26 de Mayo de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que en conformidad con el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 el Ministerio de Educación Nacional otorgo la competencia a los Municipios certificados para dirigir, planificar y prestar el servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad (Art. 7 Núm. 7 Ley 715 de 2001).
2. Que el Municipio de Bucaramanga, fue certificado mediante Resolución 2987 de Diciembre de 2002, emanada por el Ministerio de Educación Nacional para "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción. "(Ley 715 de 2001. Art. 7 Núm. 7.12).
3. Que, en la parte considerativa del acto administrativo citado, por error de transcripción en la numeración, se mencionó "*... Que el Artículo 2.4.1.5.1. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 del 26 de Mayo de 2015, define la Evaluación Anual de Desempeño Laboral del Docente o del Directivo Docente como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña y del logo de resultados, a través de su gestión...*"; siendo lo correcto mencionar Artículo 2.4.1.5.1.2 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 del 26 de Mayo de 2015.
4. Que de igual forma en la parte considerativa del acto administrativo citado, por error de transcripción en la numeración, se mencionó "*... Que según lo determina el Artículo 2.4.1.4.3.2 Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 del 26 de Mayo de 2015, es responsabilidad de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial certificada el organizar y*

divulgar el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral en su jurisdicción..."; siendo lo correcto mencionar Artículo 2.4.1.5.1.10 Literal a del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 del 26 de Mayo de 2015.

5. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte**, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean **aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"
6. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Proceso: **ACLARAR** los numerales 4° y 6° de la Resolución N° 0294 del 30 de Enero de 2.020 la cual establece la planeación y organización del proceso de evaluación de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, corrigiendo la numeración de los artículos mencionados, indicando que el número es: Artículo 2.4.1.5.1.2 y Artículo 2.4.1.5.1.10 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO. – Comunicar la presente Resolución a los involucrados, indicando que este acto administrativo no procede recurso ni modifica ni da lugar a cambios en el sentido material de la Resolución 0294 del 30 de Enero de 2.020 y no revive termino de conformidad con el C.P.A.C.A.

ARTICULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 0294 del 30 de Enero de 2.020, las demás disposiciones se mantendrán incólumes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los **13 FEB 2020**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyecto: Susana Reyes C.- Profesional Universitario SEB

Reviso aspectos técnicos: Hernando Vesga – Myriam Jaimes M.

Reviso aspectos Jurídicos: Diana Lizeth Figueroa Carrillo

